

Cuantía: El importe máximo de las subvenciones a conceder a cada entidad social individualmente considerada, no podrá exceder de veinte mil (20.000,00) euros. A su vez, el importe máximo de las subvenciones a conceder a cada entidad local, individualmente considerada, no podrá exceder de quince mil (15.000,00) euros.

Plazo de Presentación de solicitudes: DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

La información relativa a esta Convocatoria puede consultarse en las siguientes páginas web:

www.grancanaria.com

www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/

Las Palmas De Gran Canaria, a cuatro de marzo de dos mil veintiuno.

LA CONSEJERA DE ÁREA DE IGUALDAD, DIVERSIDAD Y TRANSPARENCIA, Sara Ramírez Mesa.

48.773

ANUNCIO

2.658

Extracto de la Convocatoria de Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinada a los Ayuntamientos de Gran Canaria para la realización de proyectos culturales y creativos. Anualidad 2021.

BDNS (Identif.): 552123

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/552123>)

Extracto de la convocatoria (6.c): Resolución CULT 37/202 de 4 de marzo de 2021 de la Sra. Consejera de Gobierno de Cultura por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinada a los Ayuntamientos de Gran Canaria para

la realización de proyectos culturales y creativos, anualidad 2021.

1º Beneficiarios: Los Ayuntamientos de la isla de Gran Canaria o entidad pública dependiente del ayuntamiento que tenga atribuida la gestión de la actividad cultural.

2º Objeto: Facilitar a los Ayuntamientos beneficiarios la realización de sus propuestas, financiando la producción, difusión, diseño o creación de actividades y eventos culturales que se consideren de particular interés y supongan una aportación significativa a la oferta cultural de la isla, cumplan con el objetivo de la convocatoria y contribuyan a la consecución del equilibrio en la oferta cultural del territorio insular.

3º Bases reguladoras: Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria.

4º Cuantía: 150.000,00 euros.

5º Plazo de presentación de solicitudes: plazo de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

6º Otros datos: La información relativa a esta Convocatoria puede consultarse en las siguientes páginas web:

www.grancanaria.com

www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/

Las Palmas de Gran Canaria, a cuatro de marzo de dos mil veintiuno.

LA CONSEJERA DE GOBIERNO DE CULTURA (P.D. Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular 31/07/2019), Guacimara Medina Pérez.

50.490

AUTORIDAD ÚNICA DEL TRANSPORTE DE GRAN CANARIA

ANUNCIO

2.659

Que, en la Junta de Gobierno en su sesión ordinaria, celebrada el día 9 de febrero de 2021, se adoptó entre otros y en extracto el siguiente acuerdo